



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.83-3/2023

FECHA: 9 DE MARZO DE 2023

RESOLUCIÓN No.83-3/2023.- Sesión No.4016 del 9 de marzo de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.360-8/2022 del 11 de agosto de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Pública No.41/2022, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos siguientes: **Lote No.1:** Infraestructura tecnológica y componentes de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica, a ser instalados en los edificios de las sucursales del Banco Central de Honduras, ubicados en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, y la ciudad de Choluteca, Choluteca y **Lote No.2:** Infraestructura tecnológica y componentes del sistema de Control de Accesos para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica, a ser instalados en los edificios de las sucursales del Banco Central de Honduras, ubicados en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, y la ciudad de Choluteca, Choluteca.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 10 de noviembre de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.83-3/2023

- 2 -

Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-2422/2022 del 21 de noviembre de 2022, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.41/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-11137/2022 y ABN-11138/2022, ambas del 29 de noviembre de 2022 y recibidas por las empresas el 30 del mismo mes y año, brindando respuesta la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. mediante nota del 7 de diciembre de 2022, recibida en la misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en lo que respecta a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., ésta no presentó la subsanación requerida.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-2587/2022 del 13 de diciembre de 2022, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.41/2022, concluyendo que la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido para el Lote No.1, de acuerdo a los aspectos siguientes: 3.1.1.2 Características técnicas de cada equipo que debe suministrar el oferente adjudicado (Lote No. 1: Sucursal del BCH, ciudad de La Ceiba, Atlántida): Numeral 2, cuarenta y un (41) cámaras IP domo ir 4k: En vista que el consumo máximo mostrado en la ficha técnica del folio 000007 (documentación subsanada) es equivalente a 22watts. Numeral 3, diecisiete (17) cámaras IP bullet ir 4k: En



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.83-3/2023

- 3 -

vista que el consumo máximo mostrado en la ficha técnica del folio 000007 (documentación subsanada) es equivalente a 22watts. Numeral 5, dos (2) cámara IP ptz 1080p: En vista que el consumo máximo mostrado en la ficha técnica del folio 000021 (documentación subsanada) es equivalente a 25watts. Numeral 15, dos (2) pantallas UHD para monitoreo continuo (24x7) mediante sistema CCTV: En vista que el equipo ofertado no se apega a lo solicitado en el pliego de condiciones ya que el mismo es Video Wall y no pantallas para monitoreo. 3.1.1.4 Características técnicas de cada equipo que debe suministrar el oferente adjudicado (Lote No. 1: Sucursal del BCH, ciudad de Choluteca, Choluteca): Numeral 2, treinta y nueve (39) cámaras IP domo ir 4k: En vista que el consumo máximo mostrado en la ficha técnica del folio 000007 (documentación subsanada) es equivalente a 22watts. Numeral 3, Trece (13) cámaras IP bullet ir 4k: En vista que el consumo máximo mostrado en la ficha técnica del folio 000012 (documentación subsanada) es equivalente a 22watts. Numeral 5, dos (2) cámara IP PTZ 1080p: En vista que el consumo máximo mostrado en la ficha técnica del folio 000021 (documentación subsanada) es equivalente a 25watts. Numeral 15, dos (2) pantallas UHD para monitoreo continuo (24x7) mediante sistema CCTV: En vista que el equipo ofertado no se apega a lo solicitado en el pliego de condiciones ya que el mismo es Video Wall y no pantallas para monitoreo; y en lo que respecta al Lote No.2, la empresa en referencia, califica legal y técnicamente para brindar el suministro de los bienes objeto de esta contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por esta Institución y establecido en el pliego de condiciones de la citada licitación; por otra parte, la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-11743/2022 del 8 de diciembre de 2022, no presentó la subsanación de la documentación requerida; por lo que, su oferta no fue considerada para la evaluación.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada para el Lote No.2 por la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., asciende a un valor



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.83-3/2023

- 4 -

de seis millones doscientos nueve mil setecientos catorce lempiras con veintisiete centavos (L6,209,714.27), que incluye ochocientos nueve mil novecientos sesenta y dos lempiras con setenta y cinco centavos (L809,962.75) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, producto de la revisión efectuada se determinó que existía diferencia en el cálculo del valor de lo ofertado, por lo que, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se informó a la empresa oferente mediante nota ABN-12205/2022 del 28 de diciembre de 2022, del error aritmético; siendo la oferta corregida de seis millones doscientos nueve mil setecientos catorce lempiras con veintinueve centavos (L6,209,714.29), que incluye ochocientos nueve mil novecientos sesenta y dos lempiras con setenta y siete centavos (L809,962.77) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación de la licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones; por otro lado, los artículos 57, numeral 2) de La Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento establecen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1807/2023 del 3 de marzo de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasado el Lote No.1 de la



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.83-3/2023

- 5 -

Licitación Pública No.41/2022, referente a la adquisición de la infraestructura tecnológica y componentes de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica, a ser instalados en los edificios de las Sucursales del BCH, ubicados en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, y la ciudad de Choluteca, Choluteca, en virtud que la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., como único oferente para dicho lote, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles y adjudicar a la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., el Lote No.2 de la Licitación Pública No.41/2022, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica y componentes del sistema de Control de Accesos para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica, a ser instalados en los edificios de las Sucursales del BCH, ubicados en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, y la ciudad de Choluteca, Choluteca, por un valor de seis millones doscientos nueve mil setecientos catorce lempiras con veintinueve centavos (L6,209,714.29), que incluye ochocientos nueve mil novecientos sesenta y dos lempiras con setenta y siete centavos (L809,962.77) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. para el Lote No.2, en virtud que no presentó la subsanación requerida por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1809/2023 del 3 de marzo de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1807/2023 del 3 de marzo de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-420/2023 del 27 de febrero de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasado el Lote No.1; adjudicar a la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.41/2022 y declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., debido a que no presentó la subsanación requerida por esta Institución.



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.83-3/2023

- 6 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 50, 51 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 135, 136, 137, 139, literal a) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.41/2022,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.41/2022, correspondiente al suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica y componentes del sistema de Control de Accesos para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica, a ser instalados en los edificios de las Sucursales del Banco Central de Honduras, ubicados en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, y la ciudad de Choluteca, Choluteca, por un valor de seis millones doscientos nueve mil setecientos catorce lempiras con veintinueve centavos (L6,209,714.29), que incluye ochocientos nueve mil novecientos sesenta y dos lempiras con setenta y siete centavos (L809,962.77) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar fracasado el Lote No.1 de la Licitación Pública No.41/2022, correspondiente al suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica y componentes de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica, a ser instalados en los edificios de las Sucursales del Banco Central de Honduras, ubicados en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, y la ciudad de Choluteca, Choluteca, en vista que la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., único oferente para este lote, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., debido a que no presentó la subsanación requerida por esta Institución.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.83-3/2023

- 7 -

5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.41/2022 para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


Gustavo Adolfo Fonseca Duhón
Secretario del Directorio

CRV

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Seguridad
- Departamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna